"Pero aun suponiendo exactos los datos de la tabla comprendida en el estudio del Señor Casasús, debo hacer presente que ella comienza cuando la plata valía en Londres sesenta peniques la onza, lo cual naturalmemte daba premio á nuestro peso y termina cuando llegó á valer cuarenta y ocho peniques, mientras que desde entonces ha seguido bajando, y en la semana que terminó el 10 del corriente, fué de cuarenta y cuatro cinco octavos peniques la onza; y de aquellos mismos datos resulta que los pesos mexicanos han tenido siempre una diferencia considerable entre su valor legal y el precio de la plata en Londres, pues cuando ésta valía sesenta peniques [cinco chelines], ó un peso veinticinco centavos, dando al chelin el valor de veinticinco centavos y al penique el de dos centavos, los pesos se cotizaban á cuatro chelines, tres dieziseisavos peniques, ó un peso seis un cuarto centavos; y cuando la onza de plata valía cuarenta y ocho peniques, ó un peso, nuestro peso se cotizaba á tres chelines cuatro quince dieziseisavos peniques, ú ochenta y cinco centavos.

"Como adición á los informes que comuniqué á vd. en mi carta anterior, le mando ahora copia de los informes sobre este asunto, que recibí en Abril último, de los principales corredores de metales preciosos en Nueva York, y que contienen datos respecto del valor de los pesos mexicanos en ese mercado.

«Me aprovecho de esta ocasión para hacer presente que he leído los dos artículos respecto de este asunto, que publicó *El Tiempo* de esa ciudad el 7 y el 14 de Agosto del presente año. Partiendo ese periódico del concepto que generalmente se tiene en México sobre el valor de nuestro peso en el extranjero, hizo aseveraciones en su primer artículo respecto de operaciones que atribuyó al Banco Nacional de México, qué, según él, habían producido unas buenas utilidades, que él mismo desvaneció en su segundo artículo, en vista de la respuesta dada por aquel Banco.

«Considero, por lo mismo, que no es necesario que me ocupe de los razonamientos consignados en el primero de dichos artículos, contestados en el segundo, y solamente manifestaré á vd. y á aquel periódico, por el estimable conducto de vd., que jamás he tenido la pretensión de no errar, y que puede muy bien suceder que esté yo equivocado en este asunto, como lo he estado en otros; y que si por las investigaciones ulteriores que yo mismo haga, ó por las que se hagan por otros conductos, llegare á convencerme de que hay error en los conceptos contenidos en la carta que dirigí á vd. el 30 de Junio último, yo seré el primero en manifestarlo.

«Por lo demás, celebro mucho que *El Tiempo* se haya ocupado de esta cuestión, y tengo el propósito de seguirla estudiando, pues estoy de acuerdo con él en considerarla como de las más importantes para los intereses de México.

«Suplico á vd. que si no tiene inconveniente, se sirva publicar esta carta en su periódico, y me repito su atento y seguro servidor. —*M. Romero.*»

El término final de esta polémica aparece en la segunda parte de este artículo. En seguida se insertan editoriales de otros periódicos sobre la misma cuestión.

"El Tiempo." Año IX Núm. 2480. México, Jueves 10 de Diciembre de 1891.

LOS PESOS MEXICANOS.

Una Carta del Sr. D. Matias Romero.

Tarde llegó á nuestras manos la *Revista Financiera Mexicana* del 6 del pasado, y por eso no habiamos hablado del interesante artículo sobre el valor de nuestros pesos, que aquel señor escribió y fué publicado en el citado semanario del día ante dicho.

El Sr. Romero cuidadosamente hace investigaciones sobre el valor de nuestros pesos acuñados, en los mercados de Londres y Nueva York, y señala con exactitud sus fluctuaciones últimas y sus relaciones con el valor de la plata en barras en aquellos mismos mercados, lo que le da el valor á los pesos acuñados.

El artículo del Sr. Romero debe de ser conocido y por eso lo copiamos íntegro en seguida, haciendo despues algunos breves comentarios y una importante rectificación para desvanecer una equivocación:

["El Tiempo" inserta en seguida mi remitido que precede al decreto de la *Revista Financiera Mexicana* fechado en Washington el 22 de Octubre de 1891 y lo comenta en los términos que siguen:]

Como se ve, todas las consideraciones hechas por el honorable Sr. Romero, versan sobre un error del Sr. Casasús al aseverar que «el valor del peso mexicano en el extranjero haya igualado al de la onza de plata pura.»

Estamos conformes con las observaciones hechas al cálculo del Sr. Casasús, y convenimos desde luego en que son justas las observaciones del Sr. Romero.

En seguida éste señor se refiere á un informe que recibió de los principales corredores de metales preciosos de Nueva York, cuyo informe remitió al señor Director de la *Revista Financiera*. De este documento no tenemos nosotros noticia: no lo hemos leído. Más ya sabemos poco más ó menos lo que contendrá, pues esa obra debe ser semejante á las tablas de precios corrientes de plaza, relativos á la plata en barras ó pesos acuñados nuestros, en los mercados de los Estados Unidos, y si se quiere, en Europa también.

Antes de hacer nuestros breves comentarios y la rectificación á que aludimos, permítanos el estimable Sr. Romero que nos deten-

gamos un momento aquí para establecer ciertos puntos interesantísimos, que siempre hemos fijado nosotros cada vez que hemos tocado la cuestión de nuestros pesos acuñados y su valor en el exterior.

Tenemos por cosa segura, que tanto los banqueros de Inglaterra como los de los Estados Unidos especulan con nuestros pesos acuñados de dos modos; ó fundiéndolos de nuevo para convertirlos en lingotes, ó en monedas suyas, respectivamente; ó enviándolos tales como salen de México á China, al Japón, otros puntos del Sur del Asia y á las Indias Orientales. Para la primera operación toman la mínima parte de los pesos que exportan; para la segunda la máxima parte. Esto no es nuevo sino por parte de los Estados Unidos, pues Inglaterra hace ya más de medio siglo que practica tal operación, y sospechamos que la Holanda ha hecho lo mismo, aunque por mucho menos tiempo y por mucho menores cantidades.

Durante una larga serie de años, México ignoró ó parecía ignorar esta evolución de nuestros pesos. Comprábamos mercancías en el extranjero, y luego enviábamos remesas ó conductas de pesos á Veracruz, Tampico y otros puertos; los recibían allí los comisionistas, los embarcaban y al cabo de dos ó tres meses los remitentes de la mercancía extranjera, acusaban recibo de los pesos y producían una cuenta de la venta hecha á Londres de esos pesos mexicanos, indicando las fluctuaciones del precio, que rara vez era de un medio ó tres cuartos por ciento; pongamos hasta un dos de diferencia *por pérdida* sobre un valor ya menor, una especie *de par* fijado á dichos pesos; *par* que *era imaginario*, y por sí solo era ya pérdida.

Así transcurrieron varios años, y no pocos; pero viene la crisis de la plata, y la antes pequeña pérdida toma colosales proporciones llegando á ser en una época la ruinosa cantidad de un 40 por ciento, ó en otros términos: que por un peso nuestro de cien centavos, nos abonaban los remitentes de la mercancía extranjera sólo *sesenta centavos*. ¡Había por qué alarmarse de tal situación! El que pierde pugna por no perder, al menos trata de disminuir la pérdida.

Estudióse entonces la cuestión con más detenimiento; se piden informes, se consultan viajeros que conocían comercialmente la Europa y el Asia, se trata de establecer una línea de navegación directa al Asia, y después de varios años de esta pesquisición trabajosa, se adquiere una certidumbre que podían tener aquí los grandes negociantes ó banqueros extranjeros; pero que no tenían, ó si la tenían, maldita la importancia que le daban nuestros gobiernos y nuestros capitalistas y negociantes; y esa certidumbre era que todos nuestros pesos acuñados, fueran á donde fueran, iban después á reunirse á Londres y de ahí se enviaban á China, especialmente al Japón y á las Indias inglesas, donde dejaban al venderse magníficas utilidades á los que con ellos hacían ese tráfico.

Trás de la certidumbre vino la reflexión y cada vez ésta más interesada, porque los cambios siguieron muy altos, es decir, seguía la pérdida enorme pesando sobre nuestras platas acuñadas, y el ahinco natural de disminuir esa pérdida, hacía buscar los medios

de conseguir mejores precios. Ya se sabía entonces que los norteamericanos, aprovechándose de que nuestro gobierno había cambiado el antiguo cuño de nuestra moneda por uno de diferente figura y dibujo, tomó nuestro cuño desechado é hizo monedas que llamó «trade dollar» ó «peso de tráfico,» con el fin de suplantarnos en los mercados del Asia, pues en estos, en efecto, «se desconfió del nuevo cuño mexicano» y se prefirió seguir tomando el antiquísimo del *águila*. Poco duró esto, y sea por una o por otra causa, los chinos volvieron á tomar *nuestros pesos* y rechazaron el *trade dollar*, sin misericordia.

Había, pues, nuevas pruebas suficientísimas, del importante papel que hacían nuestros pesos en el Asia, y de la demanda considerable que siempre tenían allí.

¿Qué procedía hacer entonces? Lo que nosotros, aunque careciendo de elementos, y combatidos siempre por un insensato y gratuito odio, hicimos: ratificar nuestros informes, adquirir con motivo de la organización de la Compañía de navegación directa al Asia, nuevos datos, y finalmente iniciar una cruzada vigorosa para que como fuese posible se «suprimiesen los intermediarios» habituales, y se mandasen por nuestro comercio directamente á China, Japón y las Indias Orientales nuestros pesos acuñados comprándose ahí oro inglés ó libramientos sobre Londres para pagar la mercancía extranjera que pedíamos y comprábamos en toda Europa.

De este modo, era claro que, ganando nosotros lo que hace medio siglo se han estado ganando con nuestros pesos acuñados los banqueros ingleses, se lograría disminuir y mucho, la pérdida que pesó, sigue pesando y pesará cada vez más sobre nuestras platas acuñadas.

Para tal fin, pregonamos con toda actividad, y con toda insistencia, las ventajas del establecimiento de la línea marítima directa al Asia. *Este era* el medio eficaz y posible de que hiciésemos nuestras remesas de pesos, suprimiendo á los *intermediarios habituales* de ese tráfico, ganando tiempo y dinero y rasgando, por fin, el velo misterioso que siempre han querido interponer los europeos entre nosotros y los mercaderes asiáticos precisamente por impedir que supiéramos *prácticamente* cuál era el negocio que se hacía con nuestros pesos.

Esta es la historia de ese negociado referida brevemente, pero conteniendo la esencia misma de la verdad.

Esto supuesto, y no sin hacer la advertencia de que podemos, como cualquier mortal, caer en grandes yerros, poco tenemos que decir, y esto es que ya verá el honorable Sr. Romero que no es en Londres, que no es en Nueva York, que no es en Amsterdam donde *debemos averiguar* el valor de nuestros pesos acuñados y sus fluctuaciones y evoluciones.

Los precios en esas ciudades nos interesan por *el momento* por *la operación del día*, pues no hay otro modo de establecer el cálculo para operar, pero la gran cuestión nuestra, la que no hemos cesado de defender, porque es la *cuestión nacional* es *averiguar* en China misma, en el mismo Japón, en las mismas Indias orientales, y esto por medio de informes directos y desinteresados, no sólo el precio en que se venden *ahí mismo* nuestros pesos acuñados, sino *los medios* de hacer ese tráfico: la estadística exacta de su demanda y consumo y demás circunstancias actuales que puedan influir en su porvenir. Esta es la cuestión.

Desde que la iniciamos vimos y comprendimos todas las resistencias secretas que iban á surgir para oponerse á tales propósitos, pero como quiera que esas resistencias eran las de los *intereses particulares*, no hicimos caso alguno de ellas y continuamos nuestra cruzada, en tanto que comenzaban á hacer sus viajes los vapores de la Compañía de Navegación del Pacífico. El fracaso de ésta nos quitó, por de pronto, la ocasión de que la *práctica* justificara cuanto teniamos dicho sobre este asunto; pero no nos quitó el propósito de seguir adelante en nuestro empeño, como seguiremos hasta que quede esto tan claro y diáfano como conviene *á los intereses generales del comercio* de nuestro país!

Todo cuanto se haga fuera de esto, es machacar en hierro frío y revolverse dentro del mismo círculo vicioso que se ha recorrido últimamente. ¿Por qué no salirse de ese círculo? ¿Por qué preguntar á Londres, á Nueva York, á Amsterdam lo que ya podemos, por los buenos oficios de nuestra legación en el Japón, preguntarle á éste y preguntarle también á China y aun á las Indias Orientales, valiéndose de medios discretos y seguros?

Interponga el Sr. Romero sus buenas relaciones y ayúdenos á penetrar hasta el fondo de ese problema, sin consultar á Europa ni á los Estados Unidos sino al Asia y así podremos llegar á quedar convencidos de que estamos en grave error nosotros, ó de que *hemos hecho un importante servicio á nuestro país*, descubriéndole el medio de que pierda mucho menos en el valor de los pesos acuñados y la plata pasta que nos compran Europa y los Estados Unidos.

Ahora diremos dos palabras para rectificar un hecho y sacar de una equivocación al honorable Sr. Romero.

Suplicamos al Banco Nacional, *en nombre del interés público*, que nos diese una *cuenta proforma* del costo detallado de las remesas que en grandes cantidades hizo á China de pesos acuñados y durante más de un año, y del resultado de esas operaciones.

El Sr. Romero leyó ya la respuesta que obtuvimos.

Esta, en manera alguna nos satisfizo: callamos y esperamos; pero no por eso debe de interpretarse que, nos dimos por vencidos, y menos por convencidos de que tendremos que *valernos eternamente* de Europa para vender nuestros pesos al Asia.

«El Tiempo», Año IX núm. 2486. México, viérnes 18 de Diciembre de 1891.

LOS PESOS MEXICANOS EN EL EXTREMO ORIENTE.

En corroboración de nuestras opiniones fundadas en datos cada vez más confirmados, sobre la importación directa de nuestros pesos al Asia, para moderar la enorme pérdida que experimenta nuestro comercio al enviarlos á Europa y los Estados Unidos, copiamos de nuestro colega *«El Economista Mexicano»*, del día 12 del corriente mes, el siguiente artículo:

"El fracaso que recientemente sufrió el *piastre* francés en Asia es otra circunstancia que revela la popularidad de que en aquellas lejanas comarcas disfruta el *peso* mexicano que no ha podido ser hasta ahora desalojado por moneda rival alguna, desde que España, en 1772 acuñó el peso columnario, sirviendo de modelo al del águila mexicana, y siendo el peso de 27.06 gramos y la ley 0.902.

Esta importante moneda llegó á tener en China más de 8 por 100 de premio. El Peso Columnario subsistió por largo tiempo, pues no fué sino hasta 1887 que el Gobierno español resolvió recogerlo. El Erario español recibió de todas partes del mundo, de Asia especialmente, $22.000,000 dando oro en pago, aunque intrínsecamente, ésta moneda no valía más de 80 centavos ó sea 4 pesetas á cambio de metal amarillo.

Más tarde los pesos columnarios, llegados á ser una rareza numismática, fueron reemplazados por los pesos mexicanos acuñados con las mismas condiciones de título y de peso como la antigua piastra española. Desde hace más de 50 años, el peso mexicano viene alcanzando una venta considerable en la China y el Japón, habiendo sido también propagado en el reino de Annam, recientemente por los mismos expedicionarios franceses que para el mantenimiento de sus tropas, tuvieron que agenciarse monedas de Singapore y Hongkong, donde tiene privanza el peso mexicano.

Los Estados Unidos hicieron un intento que parecía formidable para derrotar el peso mexicano al acuñar su peso denominado *Trade dollar*, de conformidad con la ley de Febrero de 1873. Esta moneda pesaba 420 gramos ó 27.22 gramos, y su ley era de 0.900. La casa de Moneda de los Estados Unidos cargaba solamente el 1 por 100 para acuñar este peso, mientras que las de éste país cargaban no menos de 4.41 por 100. De 1873 á 1878 se acuñaron 36.959,360 *Trade dollars*. Se hizo uso de todo el prestigio del Gobierno americano, ayudado por las relaciones de sus comerciantes del Oriente, para hacer que circularan en China, el Japón y las colonias de los Estrechos; pero el *Trade dollar* fracasó y fué retirado de la circulación, cotizándose actualmente en New York á 76 centavos oro.

Alemania acuñó la *Deutsche Rupie* para la sociedad que hace el

tráfico en el Africa Oriental, queriendo también introducir esta moneda en su comercio asiático; pero hasta ahora no ha logrado mejor éxito que el *piastre* francés en las colonias de Tonquin.

La última campaña contra el peso mexicano la emprendió recientemente el gobernador general de Canton, Li Hang Chung, quien siendo dueño de la casa de Moneda, creyó que era un buen negocio acuñar un peso que arrojara de la circulación allí al peso mexicano. El peso dragón pesaba 27.27 gramos, y se anunció que su ley era de 0.900; pero el cónsul británico de Canton tuvo la idea de hacer que se ensayara debidamente en Londres el peso dragón, y luego vió que solamente tenía ley de 0.885. Se difundió por China la noticia de que el espíritu de empresa de Li Hang Chung se apartaba un poco de lo ordinario, y no hubo necesidad de más para que todo el mundo rechazara el peso dragón; y tuvo por conveniente Li Hang Chung clausurar su casa de Moneda para la acuñación de monedas de plata, y el peso mexicano continúa circulando.

De manera que, no obstante los esfuerzos hechos por las más opulentas naciones, continúa supremo el peso mexicano en la circulación del tráfico del Extremo Oriente.

En «*Les Anales de l'Ecole libre des sciences politiques*» hallamos una tabla comparativa de la ley de las diferentes piastras que se hacen la competencia en Asia.

LEY.

	Gramos.	Milésimos.
Antiguo peso mexicano	27 ,,	902 7
Nuevo peso mexicano	27 073	902 7
Trade dollar	23 215	900 ,,
	(420 gramos troy).	
Piastra francesa	27 215	900 ,,

	Peso fino.	
Antiguo peso mexicano	24	3729
Nuevo peso mexicano	24	4388
Trade dollar	24	4935
Piastra francesa	24	4935

B. CORRESPONDENCIA DE LA LEGACION MEXICANA EN WASHINGTON

CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE MEXICO

SOBRE EL VALOR DE LOS PESOS MEXICANOS EN NUEVA YORK Y LONDRES.

Los documentos que se insertan en seguida, se refieren á un asunto que nada tiene de reservado, por lo cual, creo que no es impropio de mi parte, darlos á luz; al paso que su publicación contribuirá á producir el resultado que me he propuesto, de disipar un error que ha estado muy arraigado en México, con grave perjuicio para el país. Por lo demás, los documentos que siguen se reducen á discutir la cuestión de si los pesos mexicanos tienen ó no premio en el extranjero, y ellos contienen informes y datos muy importantes sobre este asunto, y demuestran de una manera concluyente, que en nueve casos de cada diez, nuestros pesos se compran en el extranjero para fundirlos en barras y venderlos en la forma de plata pasta, por el valor de la plata en el mercado, deducidos los gastos de fundición y reducción á barras.

Legación Mexicana en los Estados Unidos.

Washington, Abril 6 de 1891.

NUMERO 525.

VALOR DEL PESO MEXICANO EN MERCADOS EXTRANJEROS.—ANEXOS.—COPIA DE CARTA Á MR. LEECH Y DE RESPUESTA, Y UN IMPRESO.

Habiendo notado en un periódico financiero de Lóndres, que recibo con regularidad, que los pesos mexicanos se cotizan casi siempre con una baja más ó ménos considerable respecto del valor de la plata en barras, me ha parecido que no tienen ya la estimación de que gozaron por algún tiempo en los mercados extrangeros, y que hacía que se pagaran á un precio mayor que el de la plata pura que contienen.

Deseando averiguar qué base toma el Gobierno de los Estados Unidos para hacer su cotización oficial, lo pregunté á Mr. E. O. Leech, Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, en carta que le dirigí el 4 del corriente, y hoy recibí su respuesta en la que me incluye la circular del Secretario del Tesoro del 10 del actual que fija el valor de las monedas extranjeras y me dice que el precio del peso mexicano se fija por el valor comercial de la plata pura que contiene, basado en el término medio del precio que

ha pagado el Departamento del Tesoro por la plata, de el primero de Enero al primero de Abril del presente año.

Remito á Ud. copia de los documentos expresados, y á reserva de referirme de nuevo á este asunto cuando obtenga mayores datos, le reitero mi muy distinguida consideración.

M. Romero.

Al Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA.

—

Washington, D. C. April-4th of 1891.

Mr. Edward O. Leech

Director de la Casa de Moneda.

Secretaría de Hacienda.

Washington, D. C.

Muy Señor mío:

Mucho agradecería á Ud. se sirviese informarme qué base toma Ud. para determinar el valor del peso mexicano. Cuando Ud. hace su cuotización, toma Ud. en cuenta el monto de plata pura que dicho peso contiene, al precio corriente del metal en el mercado, ó, hace Ud. uso de otros factores?

Soy de Ud. atento servidor.—(Firmado), *M. Romero.*

SECRETARIA DE HACIENDA.

Sección de Casas de Moneda.

—

Washington, D. C. Abril 6 de 1891.

Señor D. Matías Romero

Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Legación Mexicana.

Señor:

Al acusar á V. recibo de su estimada carta del 4 del corriente mes, debo manifestarle que, con arreglo á la circular del 1º de Abril de 1891, copia de la cual envío á Vd. adjunta, el valor del peso mexicano de plata se determina por el precio comercial de la plata pura que contiene, computado en el promedio del precio pagado por dicho metal, por la Secretaría de Hacienda, desde el primero de Enero hasta el primero de Abril del presente año.

Ningún otro factor que no sea el precio comercial de la plata pura se ha tomado en cuenta para la valoración del peso mexicano.

Soy de Vd. respetuosamente.—(Firmado), *E. O. Leech*, Director de la Casa de Moneda.

Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.

Washington, Abril 24 de 1891.

NUMERO 626.

VALOR DEL PESO MEXICANO EN MERCADOS EXTRANJEROS —ANEXOS. COPIAS DE SEIS CARTAS

—

Siguiendo el propósito que indiqué á esa Secretaría en nota número 525 de 6 del actual, con la que le mandé copia de una comunicación del Director de las Casas de Moneda de los Estados Unidos, sobre las bases que sirven para fijar el precio oficial de los pesos mexicanos en este país, me dirigí el día 17 á los Sres. Handy & Harman, Nesslage, Colgate & Co, y Zimmermann & Forshay, comisionistas de metales preciosos de Nueva York, preguntándoles cómo se cotizaban los pesos mexicanos en aquella ciudad, esto es, si tan sólo se toma en cuenta el valor á precio de plaza de la plata pura que contienen, si se hace alguna rebaja sobre ese valor para pagar el costo de refinación y reducción á barras, ó si tienen algún premio sobre el mismo valor, en virtud de la estimación de que han gozado en algunos mercados del Oriente. Acompaño á vd. copia de la carta que dirigí á los expresados señores, y copia de las respuestas que recibí de los mismos el 20 del corriente.

Aunque de estas respuestas aparece que por regla general, los pesos mexicanos que llegan á este país se funden de nuevo en barras de plata, y rara vez se re-exportan como moneda, y que por lo mismo, su precio en este mercado se fija por la cantidad de plata pura que contienen al precio de plaza, deducidos los gastos de refinación y reducción á barras de plata, y que cuando hay demanda de ellos en China, el Japón ó en las posesiones británicas en la Península de Malaca, lo cual rara vez acontece, tienen un lijero premio sobre aquel valor, no precisaban esas cartas la cuota exacta de la rebaja que se hace por el costo de la refinación y refundición, y cuál es el premio que tengan en caso de re-exportarse como moneda, lo pregunté á los mismos comisionistas con fecha 21 del corriente.

He recibido sus respuestas fechadas ayer, de las que igualmente acompaño copia, y de ellas aparece que el costo de refinación de la plata y su refundición á barras es de un centavo y un décimo por onza, sobre el peso bruto, y que el premio es de un octavo de penique ó cosa de un cuarto de centavo por onza.

Una cosa semejante pasa en Londres. He estado pendiente de las cotizaciones de aquel mercado desde Diciembre de 1890 á la fecha, y de quince semanas de que he tomado nota aparece que en trece, los pesos mexicanos se han vendido con uno y un cuarto de penique, ó cosa de dos centavos y medio menos que el valor de la plata pura que contienen, cuya cantidad representa los gastos de refinación y reducción á barras, y que solamente en dos sema-

nas han tenido un ligero premio sin expresarse cual sea este, en los periódicos financieros de aquella ciudad que he consultado, y de los cuales tomo estos datos, pero que considero seguro no pasará del que fijan los comisionistas de Nueva York. He pedido á Londres mayores datos sobre este asunto, y los comunicaré á esa Secretaría luego que los reciba.

Siendo el costo de la acuñación de la plata mexicana en pesos, de 4. 41. por ciento, ó $4\frac{7}{10}$ centavos por onza, aun en el supuesto de que hubiera gran demanda de nuestros pesos para el Oriente, como el premio que en este caso disfrutarían sería tan sólo de cosa de un cuarto por ciento, resulta, en mi concepto, que es un gravamen muy fuerte para nuestra industria minera, el obligarla á dar á la plata la forma de pesos, y que los intereses de esa industria requieren el término de los contratos de las casas de moneda, no solo por el inconveniente de dejar en manos de particulares la acuñación de moneda, que es una atribución privativa de la soberanía nacional, sino porque la obligación de dar á la plata forma determinada, constituye un gravamen muy fuerte para la industria minera.

Pero si se toma en cuenta que rara vez gozan los pesos mexicanos de este pequeño premio, y que la forma de moneda que se les da en México y que causa los gravámenes ya indicados, tiene que deshacerse en los mercados extranjeros para reducirlos de nuevo á barras de plata, aparece todavía más oneroso nuestro sistema.

Esto también demuestra que si antes tenían alta estimación los pesos mexicanos que pudieron pagar los gastos de su acuñación y dejar mayores utilidades que si la plata saliera en barras, esa estimación ha cesado por completo, y que el pequeño premio de que algunas veces disfrutan, no compensa, no ya los gastos de acuñación, pero ni siquiera el costo de su nueva reducción á barras.

Además, es muy probable que si nuestra plata saliera en barras, aumentaría el premio sobre nuestra moneda, porque se reduciría considerablemente su oferta en los mercados extranjeros.

Considero que las Secretarías de Hacienda y Fomento tienen mayores facilidades que yo para hacer un estudio detenido de este negocio que tanto interesa á una de las principales industrias de nuestro país, y no dudo que reunirán los demás datos que estimen necesarios y que, en vista de todos, propondrán la solución que crean más conveniente á los intereses del país.

Reitero á vd. mi muy distinguida consideración.—*M. Romero.*

Al Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

ANEXOS.

Washington, (1) D. C. Abril 17 de 1891.

Sres. Handy & Harman.

24 Calle de Nassau, Nueva York.

Sres.:

Mucho agradecería á vdes. se sirviesen informarme qué base sirve en la ciudad de Nueva York para fijar el valor comercial del peso mexicano: si se toma en cuenta el valor comercial de la plata pura que contiene, al precio medio del metal en el momento que vdes. fijan su cuotización, ó se deduce de su valor el costo de su reducción á plata en barra, ó toma en cuenta algún otro factor, como la preferencia que algunos países de Oriente dan al peso mexicano, al grado de haberlo adoptado como su moneda nacional.

En espera de su contestación, queda de vdes. atento y seguro servidor

(Firmado) *M. Romero.*

Handy & Harman.

24, Calle de Nassau.

Nueva York, Abril 20 de 1891.

Sr. M. Romero.

Washington D. C.

Estimado señor nuestro:

En respuesta á su favorecida del 17 del corriente, le manifestamos que en primer lugar, el precio del peso mexicano se basa sobre el valor de su contenido metálico, con deducción de los costos de su refundición. A veces la demanda para su exportación, especialmente para la China, hace que su valor comercial exceda al precio de su contenido metálico. En este momento, muy poca es la cantidad de moneda mexicana que entra á nuestro mercado: suponemos que es en razón de su bajo precio actual, apesar de que los cuotizamos como un medio por ciento más del valor que tienen después de fundidos.

En todo tiempo que vd. necesite informes sobre asuntos de nuestro giro, tendremos mucho gusto en servir á vd.

Somos de vd. respetuosamente.—(Firmado) *Handy & Harman.*

---

(1) Cartas escritas en los mismos términos de ésta se dirigieron á las otras dos casas, cuyas respuestas aparecen en seguida.

Oficina de Nesslage, Colgate & Co.
Metales preciosos, Monedas, Cambio sobre el exterior y Billetes de Banco, 29 Calle de Wall, Nueva York, Abril 20 de 1891.

Hon. M. Romero.
Washington D. C.

Estimado señor nuestro:

Hemos recibido su favorecida del 17 del corriente, y tomado nota de su contenido.
Por regla general, la base de la cuotización del peso mexicano de plata, es el valor comercial de la plata pura que contienen, deducido el costo de su reducción á plata en barras. De vez en cuando surge demanda de pesos mexicanos para los Estrechos, China y el Japón, y entonces se paga un pequeño premio sobre el precio de su contenido metálico. Actualmente la demanda para dichas plazas es limitada.
Somos respetuosamente de vd. &.

(Firmado) *Nesslage, Colgate y Comp.*

Oficina de Nesslage, Colgate y Co.

29, Calle de Wall. Nueva York, Abril 23 de 1891.

Hon. M. Romero.

Washington D. C.

Muy Señor nuestro:

Hemos recibido su favorecida del 21, corriente, y tomado nota de su contenido. El costo de la refinación y reducción á plata en barras de los pesos mexicanos es de un centavo y un décimo por onza, peso bruto. Actualmente no se paga en Nueva York premio sobre el valor metálico de los pesos mexicanos. En Londres, se paga uno muy pequeño de como un octavo de un penique por onza.
Somos de vd. respetuosamente &.

(Firmado) *Nesslage, Colgate y Comp.*

Zimmermann y Forshay.

Miembros de la Bolsa de Nueva York.

Banqueros. 11, Calle Wall.

Nueva York, Abril 23, 1891:

Sr. M. Romero.

Washington D. C.

Estimado Señor:

Es en nuestro poder su favorecida del 21 del corriente, y en contestación manifestamos á vd. que cuando no tienen premio los pesos mexicanos, y se reducen á plata en barras, se deduce usualmente un tres cuartos por ciento de su precio, por gastos de refundición.
De vd. atentos y S. S.

(Firmado) *Zimmermann y Forshay.*

Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.

Washington, Mayo 4 de 1891.

NUMERO 676.—VALOR DEL PESO MEXICANO EN LOS MERCADOS EXTRANJEROS.—ANEXO.
COPIA DE CARTA DEL SR. MARTINEZ DEL CAMPO,

Tengo la honra de remitir á vd., refiriéndome á mi nota no 626 de 24 de Abril próximo pasado, respecto del valor de los pesos mexicanos en los mercados extranjeros, copia de una carta (1) del Sr. D. Pablo Martínez del Campo, encargado de Negocios *at interim* de México en Londres, fechada el 24 de Abril citado, que contiene los datos referentes á las bases que sirven para fijar el valor de los pesos mexicanos en el mercado de Londres, y que vienen á justificar las observaciones contenidas en mi nota citada.
El Sr. Martínez del Campo no expresa con qué frecuencia se venden los pesos mexicanos en Londres, por el valor de la plata que contienen, con el descuento del costo que ocasionan su fundición y refinación para reducirlos á barras, ó con un ligero premio que no compensa ni con mucho los gastos de acuñación, pero por los datos que comuniqué á esa Secretaría con mi nota citada, aparece que de cada diez semanas hay una en que se venden con descuento, y una en que se obtiene ese ligero premio.
Reitero á vd. mi muy distinguida consideración.

M. Romero.

Al Secretario de Relaciones Exterioros.—México.

(1) Esta carta se insertó en las págs. 76 y 77 de este volúmen, por lo cual no se reproduce aquí.